COMITÉ DE EVALUACIÓN
Locación de Inmuebles N° 01/2017 "Estacionamiento de vehículos - STP" - ID N° 320200

Acta de Evaluación Nro. 01/2017

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de febrero del 2017, siendo las 10:30 horas, se reúnen la **Abg. Laura Ramírez,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, **el Abg. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, y la **Abg. Lilian Recalde,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**, a fin de realizar el análisis de la oferta presentada por la empresa oferente: **VECTOR ASOCIADOS S.A.** en el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2017 "ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS - STP" - ID N° 320200.**

Se deja constancia que la **Abg. Liz Villamayor,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica y **la Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, se encuentran ausentes por motivos laborales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de sobres de fecha 27 de enero de 2017.
2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al acta de apertura de sobres de fecha 27 de enero de 2017:

OFERENTE	Monto total de la Oferta
VECTOR ASOCIADOS S.A.	Gs. 247.500.000.-

A continuación se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día correspondiente a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones, en concordancia a lo

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Locación de Inmuebles N° 01/2017 "Estacionamiento de vehículos - STP" - ID N° 320200

---

establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).

Tras la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

La empresa oferente **VECTOR ASOCIADOS S.A.** presenta su formulario de oferta y garantía de mantenimiento de oferta, las cuales cuentan con desviaciones significativas. Presenta Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la oferta es presentada por el representante legal. Se deja constancia que los socios de la empresa oferente no se encuentran en estado activo en el SINARH, por tanto no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40 de la Ley.

Respecto al Formulario de Oferta presentado por la empresa oferente **VECTOR ASOCIADOS S.A.**, visualizamos que existe una desviación sustancial en el acápite del mismo, ya que no se individualiza el nombre de la oferente, y en el apartado 8. donde reza: "*Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo,* ***abonaré/abonaremos a la convocante una multa equivalente al ----- porciento*** *(la convocante debe incluir un porcentaje entre el 3% y 5% del monto de la oferta) del monto total de la oferta".* Estas desviaciones son consideradas significativas por parte de este Comité de Evaluación, considerando que al no estar individualizada la convocante y el porcentaje de garantía obligado por el oferente, la misma es inejecutable.

Por otro lado, la Carta Invitación, en su sección "INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES INDETERMINADO", establece en su apartado 13: "*El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, pudiendo extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, por un monto equivalente al* ***5% del monto total de la oferta, mediante póliza o garantía bancaria".*** Conforme se observa en la oferta presentada por

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Locación de Inmuebles N° 01/2017 "Estacionamiento de vehículos - STP" - ID N° 320200

VECTOR ASOCIADOS S.A. la misma presentó una Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 5% del monto total de la oferta, no así la garantía exigida en la carta invitación en forma de póliza o garantía bancaria, no dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la licitación.

Considerando que los documentos analizados son considerandos sustanciales conforme se establece en el art. 61 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la cual establece *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria·",*** este comité decide **descalificar la oferta presentada por VECTOR ASOCIADOS S.A.**

Dando tratamiento al tercer y último punto del orden del día, este comité recomienda **declarar desierto** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2017 "ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS - STP" - ID N° 320200,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" el cual establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abogada
Asesoría Jurídica